

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 7 de abril de 2006 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expedientes RP-CC-05/081) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 736,19 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 769, de 21 de septiembre de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1412/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1412/2004, interpuesto por D.ª MARÍA LUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, representada por el procurador de los Tribunales Sra. Martín González, siendo parte demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: “resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 20 de agosto de 2004, sobre inadmisión de recurso extraordinario de revisión”.

CUANTÍA: 1.861,93 €.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 769, de 21 de septiembre de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo 1412/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Martín González, en nombre y representación de D.ª M.ª Luz Sánchez Sánchez, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho y en su virtud la anulamos declarando el derecho del actor al pago de 309.800 pts. correspondientes a la anualidad de 1997”.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 302, de 23 de octubre de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el Procedimiento Abreviado 757/2005, promovido por Dña. Guadalupe Sánchez-Rodilla Sánchez en representación de D. Manuel Vicente Mahillo García contra la Junta de Extremadura, sobre resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 10 de junio de 2005 desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto frente a la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 7 de abril de 2005, por la que se impuso una multa de TRES MIL UN EUROS (3.001 €).

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (D.O.E. de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.